



No.001-2018

**AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.043-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 20 KVA TRIFÁSICO, CADA UNO CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS; DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE DIEZ (10) TONELADAS CON CONEXIÓN REDUNDANTE; EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCUENTA (50) BATERÍAS PARA DOS (2) UPS DE 20 KVA UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADO A INMEDIACIONES DEL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPÚBLICA; ASIMISMO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE CINCO (5) TONELADAS, MODELO CHALLENGER 3000, INSTALADA EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, TODOS DE LA MARCA LIEBERT, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.**

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi carácter de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo por el Directorio de la referida Institución mediante la Resolución No.54-2/2010 del 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.135-4/2017, emitida el 6 de abril de 2017 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el RTN No. 08019995284049, por una parte y por la otra el señor **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1963-06161, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.**, empresa con RTN No. 08019002278467, constituida mediante Instrumento Público No. 32, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 6 de diciembre de 1952, ante los oficios del Notario Carlos Zelaya Galindo, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de Escritura Pública No.11 de Poder General de Administración, otorgado el 25 de abril de 2014 ante los oficios del Notario Gustavo León Gómez y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.043-2017 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 20 KVA TRIFÁSICO, CADA UNO CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS; DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE DIEZ (10) TONELADAS CON CONEXIÓN REDUNDANTE; EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCUENTA (50) BATERÍAS PARA DOS (2) UPS DE 20 KVA UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADO A INMEDIACIONES DEL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPÚBLICA; ASIMISMO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1)**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
'Ahorra energía y combustible hoy!'*

Centro Cívico Gubernamental, Coloma las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P B X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE CINCO (5) TONELADAS, MODELO CHALLENGER 3000, INSTALADA EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, TODOS DE LA MARCA LIEBERT, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO**, la cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES**

**“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** declaran que el 1 de agosto de 2017, suscribieron un contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 KVA trifásico, cada uno con su respectivo banco de baterías; dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión de diez (10) toneladas con conexión redundante; el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) baterías para dos (2) UPS de 20 KVA ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras localizado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, en la ciudad capital de la República; asimismo, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) unidad de aire acondicionado de precisión de cinco (5) toneladas, modelo Challenger 3000, instalada en la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, todos de la marca Liebert, por el término de un (1) año, contado desde el 20 de abril de 2017, fecha en que se comunicó la adjudicación, el cual se formalizó mediante el documento No.043-2017 y que se deriva de la Contratación Directa No.10/2016, adjudicada mediante la Resolución No.135-4/2017 del 6 de abril de 2017 por el Directorio de **“EL BANCO”**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **“EL BANCO”** a través de la Resolución número 453-11/2017 del 23 de noviembre de 2017, ambas partes declaran que en el Contrato No.043-2017, suscrito el 1 de agosto de dos mil diecisiete, han convenido lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo de entrega del suministro de baterías del Lote No.3, contenido en la Cláusula Quinta del citado contrato, hasta el 24 de noviembre de 2017.
2. Eliminar la Cláusula Novena, referente a la garantía de fabricante, en vista que, en la Cláusula Octava, se encuentra descrita la Garantía de Distribuidor, la cual corresponde y atiende el mismo objetivo, el cual es reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto del contrato que resulten defectuosos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
‘Ahorra energía y combustible hoy’*

Centro Cívico Gubernamental, Coloma las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P B X (504) 2262-3700  
www.bch.hn



3. Modificar la vigencia de los mantenimientos de los lotes números 1 y 2, contenidos en la Cláusula Décima Octava, a fin de efectuarlos en 12 visitas, una por mes, durante un (1) año, a partir del 25 de agosto de 2017, sin costo adicional para "EL BANCO".

### CLAUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el 1 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en todo lo que no se oponga a lo convenido a través de este documento contractual.

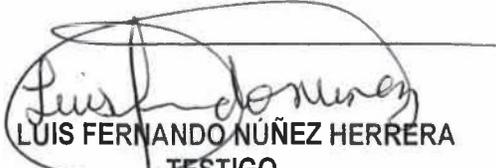
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIZ  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS  
INGELMEC, S. DE R.L.  
"EL CONTRATISTA"



  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA  
TESTIGO

  
DELIA VANESSA FLORES RUZ  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P. B. X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn